



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 334 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Martes 06 de Febrero de 2018

No. 26

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N° 8374.....	866
Decreto A.N. N° 8375.....	866
Decreto A.N. N° 8376.....	867
Decreto A.N. N° 8377.....	868
Decreto A.N. N° 8378.....	868
Decreto A.N. N° 8379.....	869
Decreto A.N. N° 8380.....	869

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Contratación Simplificada No. 01-2018.....	869
Aviso.....	869

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....	869
------------	-----

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

Aviso PAC 2018.....	870
---------------------	-----

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Contratación Simplificada N° 001-2018.....	870
--	-----

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicio y Nombre Comercial.....	870
--	-----

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....	884
--------------------	-----

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	886
--------------	-----

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	886
----------------------------	-----

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 173-2017 del 15 de noviembre de 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 222 del 21 de noviembre de 2017 el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 01 de diciembre de 2017 el Convenio de Crédito por un monto que no exceda Cinco millones novecientos mil euros (€5,900,000.00) con el Raiffeisen Bank International AG, del Gobierno de la República de Austria.

**II**

Que mediante el Convenio de Crédito, el Raiffeisen Bank International AG apoyado por el Gobierno de la República de Austria, le otorgó a la República de Nicaragua la cantidad máxima de la línea de crédito a la exportación por un monto que no exceda Cinco millones novecientos mil euros (€5,900,000.00), equivalente a Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta dólares (US\$6,845,180.00) aproximadamente; el préstamo es para financiar el Proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Hospital Manolo Morales en Managua, con las condiciones financieras siguientes: 11.5 años de plazo; 4.5 años de gracia; tasa de interés de 0.0%; comisión de compromiso de 0.50% por año; comisión de gestión y gastos de 0.75% fija calculada sobre el monto agregado del Convenio de Crédito; margen de OeKB 1.1% por año (indicación actual del OeKB) será pagado por trimestre vencido y tasa por mora de 2% sobre el monto atrasado desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago actual; será reembolsado en 23 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales será exigible a los 54 meses después de la fecha del certificado provisional de aceptación (CAP) para el proyecto, pero en ningún caso más tarde de 69 meses después de la entrada en vigor del convenio.

**III**

Que las condiciones financieras del préstamo permiten un nivel de concesionalidad al momento de la firma de 31.86% aproximadamente; el que está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016 y sus Reformas, Decreto N°. 18-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del 18 de octubre de 2017, Decreto N°. 23-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 11 de diciembre de 2017 y Fe de Errata publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 18 de diciembre de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8374**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE  
CRÉDITO POR UN MONTO DE CINCO MILLONES  
NOVECIENTOS MIL EUROS (€5,900,000.00), SUSCRITO  
EL 01 DICIEMBRE DE 2017 ENTRE LA REPÚBLICA DE  
NICARAGUA Y EL RAIFFEISEN BANK INTERNATIONAL  
AG, DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA**

**Artículo 1** Apruébese el Convenio de Crédito por un monto que no exceda Cinco millones novecientos mil euros (€5,900,000.00), suscrito el 01 de diciembre de 2017 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Raiffeisen Bank International AG, apoyado por el Gobierno de la República de Austria, para financiar el **Proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Hospital Manolo Morales en Managua**, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 163-2017 del 30 de octubre del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 220 del 17 de noviembre del año 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 12 de diciembre de 2017 con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa Española F.C.P.J. (FIEM), el Convenio de Crédito, por un monto de Veintiséis millones setecientos ochenta y siete mil setecientos catorce dólares con 67/100 (US\$26,787,714.67), para financiar el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria”, denominado también “Dotación de Aulas Digitales móviles en Centros de Educación Secundaria”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED).

**II**

Que mediante el Convenio de Crédito anteriormente relacionado, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Veintiséis millones setecientos ochenta y siete mil setecientos catorce dólares con 67/100 (US\$26,787,714.67), para financiar el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria”, con las siguientes condiciones financieras: plazo de treinta (30) años, que incluye diez (10) años de gracia, tasa de interés del 1.25%, comisión de disponibilidad de 0.10% anual y comisión de estructuración de 0.10% pagadera en la entrada en vigor del crédito.

**III**

Que el objetivo del Proyecto es mejorar la calidad de la oferta educativa por medio de la dotación de herramientas de tecnologías de información y comunicación que enriquezcan el proceso de Enseñanza- Aprendizaje, en la Educación Básica y Media.

**IV**

Que las condiciones financieras del convenio de crédito, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de 46.24% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016; y su reforma Decreto N°. 18-2017, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del 18 de octubre de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N° 8375**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO, SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON CARGO AL FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA F.C.P.J. (FIEM), PARA FINANCIAR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE AULAS DIGITALES MÓVILES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA”, DENOMINADO TAMBIÉN “DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES MÓVILES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA”**

**Artículo 1** Apruébese el Convenio de Crédito suscrito el 12 de diciembre de 2017, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa Española F.C.P.J. (FIEM), por un monto de Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Catorce Dólares con 67/100 (US\$26,787,714.67), para financiar el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria”, denominado también “Dotación de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria”, el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED).

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO****I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 168-2017 del 13 de noviembre del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 220 del 17 de noviembre del año 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 20 de diciembre de 2017 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N°. 4412/BL-NI por un monto de Setenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$72,000,000.00) para financiar el “Proyecto de Mejora y Gestión Sostenible de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Periurbanas”, el cual será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

**II**

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Setenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$72,000,000.00) para financiar el “Proyecto de Mejora y Gestión Sostenible de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Periurbanas”, integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Regular:

Cuarenta y tres millones doscientos mil dólares (US\$43,200,000.00) a veinticinco (25) años de plazo, incluyendo cinco (5) años y seis (6) meses de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año, y b) Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Concesional: Veintiocho millones ochocientos mil dólares (US\$28,800,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

**III**

El objetivo del Proyecto es mejorar la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento por parte de ENACAL en zonas urbanas y periurbanas en Managua y municipios intermedios. Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) incrementar la cobertura de alcantarillado sanitario, así como el tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y periurbanas de municipios intermedios; (ii) mejorar el desempeño de los servicios de agua potable en Managua y municipios intermedios; y (iii) mejorar la gestión operativa, técnica y comercial de ENACAL (Altamira).

**IV**

Que las condiciones financieras del préstamo, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de 42.12% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016; y su Reforma, Decreto N°. 18-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 198 del 18 de octubre de 2017; Decreto N°. 23-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 11 de diciembre de 2017 y Fe de Errata, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 18 de diciembre de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N° 8376**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 4412/BL-NI, SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL “PROYECTO DE MEJORA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y PERIURBANAS” EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ENACAL)**

**Artículo 1** Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 4412/BL-NI, suscrito el 20 de diciembre de 2017, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Setenta y Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$72,000,000.00), para financiar el “Proyecto de Mejora y Gestión

**Sostenible de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Periurbanas**", el cual será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 138-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 173 del 11 de septiembre de 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 24 de noviembre de 2017, la Modificación a Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum II) con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante la Modificación al Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum II) el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un monto adicional de Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil Dólares (US\$86,500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, cuyo incremento permitirá que el préstamo alcance un monto total de Ciento Sesenta y un Millones Quinientos Mil Dólares (US\$161,500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar parcialmente la ejecución del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER), el cual constituye el Tramo B del contrato de préstamo y se regirá por las siguientes condiciones financieras: a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años; con una tasa de interés integrada por la Tasa Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de doscientos ochenta y cinco (285) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; una Comisión de Compromiso de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) anual, sobre saldos no desembolsados, pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y hasta que se haga efectivo el último desembolso; una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo.

**III**

Que la ejecución del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER), continuará apoyando los esfuerzos de la República de Nicaragua para reducir la pobreza, promoviendo el acceso de una porción importante de la población a un servicio de electricidad eficiente y sostenible, a la vez que apoya la generación de condiciones para avanzar hacia un cambio en la matriz energética que contribuya a mejorar las condiciones de mitigación y adaptación del cambio climático.

**IV**

Que las condiciones financieras de la modificación del contrato de préstamo que consiste en el incremento del monto permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de 3.96% aproximadamente, lo cual están en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017 Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 5 de agosto de 2016 y sus Reformas Decreto N°. 18-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del

18 de octubre de 2017, Decreto 23-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 11 de diciembre de 2017 y Fe de Errata publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 18 de diciembre de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 9 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 8377**

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN  
A CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2050 (ADENDUM  
II), SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017  
ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL  
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN  
ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE  
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA  
RENOVABLE PARA NICARAGUA (PNESER)**

**Artículo 1** Apruébese la Modificación a Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum II), suscrita el 24 de noviembre de 2017 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto adicional de Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil Dólares (US\$86,500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, cuyo incremento permitirá que el préstamo alcance un monto total de Ciento Sesenta y un Millones Quinientos Mil Dólares (US\$161,500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar parcialmente la ejecución del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua" (PNESER), a cargo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para los componentes 1, 2 y 6; el Ministerio de Energía y Minas (MEM) para los componentes 3, 4 y 5 y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) para el componente 7.

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N N°. 8378**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN AMOR  
POR LAS ALMAS, (ACMAPA)"**

**Artículo. 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN AMOR POR LAS ALMAS, la que se conocerá con las siglas (ACMAPA)"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad Bethel en la Ciudad de Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

**Artículo. 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo. 3** La “ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN AMOR POR LAS ALMAS, la que se conocerá con las siglas (ACMAPA)”;

estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese. Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N N°. 8379**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN IGLESIA MISIÓN  
INTERNACIONAL EL CENTRO DE RESTAURACIÓN  
FAMILIAR JEHOVÁ NISI”, “EL CENTRO DE  
RESTAURACIÓN FAMILIAR JEHOVÁ NISI”**

**Artículo. 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN IGLESIA MISIÓN INTERNACIONAL EL CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR JEHOVÁ NISI”, la que también se puede conocer e identificar como “EL CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR JEHOVÁ NISI”; sin fines de lucro, tendrá una duración de noventa y nueve años (99) y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

**Artículo. 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo. 3** La “ASOCIACIÓN IGLESIA MISIÓN INTERNACIONAL EL CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR JEHOVÁ NISI”, la que también se puede conocer e identificar como “EL CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR JEHOVÁ NISI”; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N N°. 8380**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**

**JURIDICA A LA ASOCIACIÓN MISIÓN PENTECOSTÉS  
RESTAURACIÓN DE ALMAS, (AMIPRA)**

**Artículo. 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN MISIÓN PENTECOSTÉS RESTAURACIÓN DE ALMAS, pudiéndose identificarse con las siglas (AMIPRA); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

**Artículo. 2** La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo. 3** La ASOCIACIÓN MISIÓN PENTECOSTÉS RESTAURACIÓN DE ALMAS, pudiendo identificarse con las siglas (AMIPRA); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Reg. 0309 – M. 93778321 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
ENTE REGULADOR**

**CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 01-2018**

**“Servicio de Calibración y Certificación de Equipos  
Especializados”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Contratación Simplificada No. 01-2018** según **Resolución Administrativa de Inicio No.02-2018**, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado en el Departamento de Managua, a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a presentar ofertas selladas y firmadas para la Contratación Simplificada “**Servicio de Calibración y Certificación de Equipos Especializados**”, esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener la invitación a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Las ofertas se recibirán en el siguiente correo electrónico: [klopezb@ine.gob.ni](mailto:klopezb@ine.gob.ni) y [ppicado@ine.gob.ni](mailto:ppicado@ine.gob.ni) o bien en las Oficinas del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), **del 06 al 07 de febrero del 2018 hasta las 9:00 am.** (f) **Karen Lucia López Blandón**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones.

Reg. 0310 – M. 93778363 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
ENTE REGULADOR  
AVISO**

La suscrita Jefa de la Oficina de Adquisiciones del INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), en uso de sus facultades que le confiere el art. 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. Hace saber a todos los interesados, que se ha publicado el Programa Anual de Contrataciones conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativa de Sector Publico”, en su artículo 20. Programa Anual de Contrataciones Administrativas, el cual ya está disponible en el portal único de Contrataciones del Estado y en la página web [www.ine.gob.ni](http://www.ine.gob.ni). (f) **Karen López Blandón**, Jefe Oficina de Adquisiciones.

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 0311 – M. 93783160 – Valor C\$ 95.00

EAAI

**AVISO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE  
CONTRATACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (737) y artículo 58 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el Programa Anual de Contrataciones 2018, en el Portal Único de contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). (f) Lic. **Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES**

Reg. 0298 – M. 93671945 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGUENSE DE CONSTRUCCIONES  
ENIC  
AVISO PAC 2018**

En cumplimiento a los requisitos de publicación del Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018, establecido en el Arto 20, Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP). La Corporación de Empresas Regionales de la Construcción, notifica a todos los proveedores del Estado que a partir del 30 de enero de 2018, ha publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), el Programa Anual de Contrataciones del año 2018. Por lo que se le invita ingresar al Portal Único Electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), para que participen en los procesos de Compras que nuestra Institución ejecutara durante el presente periodo presupuestario. (f) Lic. **Oscar Danilo Cuevas P. Resp. Área de Adquisiciones.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 0297 – M. 6190381 – Valor C\$ 95.00

**AVISO  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS  
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
SIMPLIFICADA N°001-2018**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 001-2018, cuyo objeto es la “Rehabilitación y Ampliación de las Oficina de Fiscalización DGA”, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 004-2018, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la División de Adquisiciones de la DGA.

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros destinados para el año 2018.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 06 de Febrero al 07 de Febrero del año 2018.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día martes 06 de febrero del año 2018 a más tardar a las 08:10 a.m.

La oferta será escrita en idioma español, expresará los precios en moneda nacional y deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente

al 3% del monto total de su oferta.

El plazo de entrega será 90 días calendario a partir de la entrega del sitio donde ejecutara la obra establecida en la carta de invitación.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, Nicaragua 06 de Febrero del año 2018.

(f) Lic. **Freddy Luis Obando Barrantes**, Director de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO,  
SERVICIO y NOMBRE COMERCIAL**

Reg. M0486 – M. 13018722 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de DACOMSA S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260118, 270517 y 290108  
Para proteger:

Clase: 7

Juntas [partes de motores]; juntas para cabeza [partes de motores]; bancadas de motor que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; juntas para cárter [partes de motores]; juntas para laterales [partes de motores]; juntas para punterías [partes de motores]; juntas para múltiple [partes de motores]; juntas para escape [partes de motores]; juntas de estanqueidad; colillas tipo reten [juntas de estanqueidad]; juntas para transmisión [partes de motores] que no sea para vehículos terrestres; juntas para diferencial [partes de motores]; árboles de levas para motores de vehículos; válvulas [partes de máquinas]; guías de válvulas [partes de máquinas]; taqués [partes de motores]; balancines [partes de motores]; juntas [partes de motores] para bombas de aceite; carburadores; inyectores para motores; repuestos de inyectores para motores.

Clase: 12

Bancadas de motor para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos no terrestres; muelles de suspensión para vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; válvulas de cubiertas de neumáticos para vehículos.

Presentada: veintiséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004098. Managua, veintuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0407 – M. 93413993 – Valor C\$ 95.00

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de ASFALCA, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Nombre Comercial:

**Asfalca**

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: A) La fabricación y comercialización de emulsiones asfálticas, asfaltos modificados, mezclas asfálticas en frío y caliente, y cualquier otro producto derivado del asfalto que pueda utilizarse en la industria de la construcción; B) Al diseño, supervisión, asesoría y control de calidad de asfaltos modificados, mezclas en frío y caliente y emulsiones asfálticas para el uso de la industria de la construcción en general; C) El establecimiento y explotación de industrias conexas con la industria de la construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios.

Fecha de Primer Uso: veintiséis de julio, del año un mil novecientos setenta y ocho

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004792. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0408 – M. 93348082 – Valor C\$ 95.00

MELVIN JOSE LARIOS FLORES, Apoderado (a) de INMOBILIARIA SANTO DOMINGO, SOCIEDAD ANONIMA. de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

#### KILOMETRO CERO

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a servicios varios.

Fecha de Primer Uso: quince de enero, del año dos mil quince

Presentada: seis de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003826. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0409 – M. 3473471 – Valor C\$ 95.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Mylan Institutional Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ABEVMY

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003981. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0410 – M. 93365565 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderada de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RIFAGRAM

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano: Indicado en síndrome de intestino irritable.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002821. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0411 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios AVERY DENNISON, clases 1, 5, 7, 9, 16, 17, 24 y 42 Internacional, Exp. 2016-005073, a favor de Avery Dennison Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121372 Folio 82, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0412 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPASMO UROLONG, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001275, a favor de Altian Pharma, Sociedad Anónima, de

Guatemala, bajo el No. 2017120505 Folio 41, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0413 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial POWERADE ION4 LA BEBIDA DEPORTIVA COMPLETA, Exp. 2017-001135, a favor de The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120546 Folio 6, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0414 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEO PENOTRAN, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001276, a favor de Altian Pharma, Sociedad Anónima, de Guatemala, bajo el No. 2017120506 Folio 42, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0415 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPEED STICK COOL LIFE, clase 3 Internacional, Exp. 2017-001483, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121274 Folio 237, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0416 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPEED STICK COOL ENERGY, clase 3 Internacional, Exp. 2017-001485, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121275 Folio 238, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0417 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLEURS DE PRAIRIE, clase 33 Internacional, Exp. 2017-001486, a favor de Fleurs de Prairie, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121278 Folio 241, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0418 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PK24, clase 5 Internacional, Exp. 2017-

002046, a favor de HoyDino, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121201 Folio 170, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0419 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLICK, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001151, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121217 Folio 181, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0420 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial GOTA POR GOTA, Exp. 2017-000734, a favor de The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120891 Folio 18, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0421 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUTSI CHUPA POP, clase 30 Internacional, Exp. 2016-003751, a favor de Tootsie Roll Industries, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121289 Folio 2, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0422 – M. 6014567 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AMERICAN AIRLINES, clase 36 Internacional, Exp. 2016-004642, a favor de American Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121747 Folio 186, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2017. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0423 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PROTEIN, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GAFINIX

Para proteger:

Clase: 5

Fármaco antiepiléptico y analgésico usado en el dolor neuropático y como terapia añadida en las crisis parciales convulsivas con o sin generalización en adultos.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004313. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0424 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de NOVARTIS AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SAFEBUL

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, especialmente medicamentos cardiovasculares.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004315. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0425 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de ViiV Healthcare Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### JASUPA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades y trastornos virales; vacunas.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004371. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0426 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Pizza Hut Internacional, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### FOR THE LOVE OF PIZZA

Se empleará:

Será utilizada para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con las siguientes marcas: PIZZA HUT, No. 18805 CC, Registrada el 21 de Abril de 1989, Folio: 133, Tomo: 52 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 29: Queso y aderezo para ensaladas.

PIZZA HUT, No. 18648 CC, Registrada el 4 de Abril de 1989, Folio: 228, Tomo: 51 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 30: Alimentos básicos, principalmente pastas las cuales comprenden pizzas y cortezas de pasteles.

PIZZA HUT, No. 9146 RPI, Registrada el 18 de Octubre de 1978, Folio: 95, Tomo: 22 del libro de Registros de Marcas y renovada en el Folio: 198, Tomo: 25 del Libro de Pases, para amparar productos de la clase 43: Servicios de restaurantes.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004373. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0427 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Viña Concha y Toro S.A. del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FRESSCO

Para proteger:

Clase: 33

Vinos, vinos espumosos y coolers.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004441. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0428 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de CHAMPION LABORATORIES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CHAMPXL

Para proteger:

Clase: 7

Filtros de aceite.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004471. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0429 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Avon Products, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### AVON AQUAVIBE

Para proteger:

Clase: 3

Fragancia (perfumería), artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas no medicadas para el cuidado personal, especialmente gel de baño, gel de ducha, jabones para uso personal, polvos de talco, crema para las manos, crema para el cuerpo, loción para las manos, loción para el cuerpo, preparaciones cosméticas no medicadas para el cuidado de la piel, ojos, labios, cabello, pies y productos para el cuidado de las uñas.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004555. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0430 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de CAN Technologies, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CINERGY

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos alimenticios para animales; aditivos alimenticios; suplementos para animales.

Clase: 31

Alimento para animales.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004585. Managua, once de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0431 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRAFCOVI, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002359, a favor de Array Biopharma Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121482 Folio 185, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0432 – M. 6014656 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Casa COHERUS BIOSCIENCES, clases 5, 40, 42 y 44 Internacional,

Exp. 2016-000687, a favor de Coherus Biosciences, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121365 Folio 75, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0433 – M. 12746619– Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### R3MIX

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos electrónicos, productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosol que contiene nicotina para su inhalación, soluciones líquidas de nicotina para el uso en los cigarrillos electrónicos, artículos para fumadores, papel de cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004766. Managua, ocho de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0434 – M. 93365802 – Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de Rohto Pharmaceutical Co., Ltd. de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### HADA LABO TOKYO

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicados; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicados, lociones capilares no medicadas; dentífricos no medicados. Presentada: veintitrés de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002408. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0435 – M. 93365896 – Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de TERRA HOLDINGS GROUP LLC C.V. del domicilio de Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TERRAFERTIL NATURE'S HEART

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: cuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000020. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0436 – M. 6014451 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de ANDREAS

STIHL AG & Co. KG del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### STIHL

Para proteger:

Clase : 7

MOTOSIERRAS CON PIEZAS, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS, EN PARTICULAR CADENAS DE SIERRA, BARRAS DE GUÍA, RUEDAS DE CADENAS, EMBRAGUES, CARBURADORES, BOMBAS DE ACEITE, SISTEMAS DE IGNICIÓN, SILENCIADORES DE ESCAPE, CILINDROS, FILTROS DE AIRE, ÉMBOLOS Y CIGÜEÑALES; PODADORAS DE POSTES MOTORIZADAS; DESBROZADORAS ELÉCTRICAS DE SOTOBOSQUES; DESMALEZADORAS Y RECORTADORAS MOTORIZADAS; CORTABORDES ELÉCTRICAS; CORTASETOS ELÉCTRICOS; BARRENAS DE TIERRA ELÉCTRICA; SOPLADORES DE NIEBLA ELÉCTRICOS PARA FINES AGRÍCOLAS Y FORESTALES; ROCIADORES ELÉCTRICOS PARA FINES AGRÍCOLAS Y FORESTALES; SOPLADORES ELÉCTRICOS; TRITURADORAS AL VACÍO; CULTIVADORAS; MÁQUINAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS PARA USO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA; MÁQUINAS COSECHADORAS, EQUIPOS DE SIEMBRE Y COSECHA [MÁQUINAS]; AFILADORES PARA CADENAS DE SIERRA; LIMADORAS PARA CADENAS DE SIERRA; KITS DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA CADENAS DE SIERRA Y BARRAS DE GUÍA; MÁQUINAS RECORTADORAS; CARRETIILLAS PARA MÁQUINAS RECORTADORAS; LIMPIADORES DE ALTA PRESIÓN; DISPOSITIVOS PARA LIMPIEZA; BARREDORAS; BOMBAS DE AGUA; GENERADORES; MÁQUINAS PARA TALADRAR; EQUIPOS DE JARDINERÍA [MÁQUINAS]; MÁQUINAS PARA CORTAR HORMIGÓN (CONCRETO) Y PIEDRAS [MÁQUINAS]; APARATOS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN CON PIEZAS, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS; MÁQUINAS Y APARATOS PORTÁTILES PARA AGRICULTURA, JARDINERÍA, SILVICULTURA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS Y CON MOTOR DE GASOLINA; DESFIBRADORAS Y DESCANTILLADORAS; MOTOAZADAS; ARADOS; CORTACÉSPEDES; CORTACÉSPEDES FRONTALES; CORTACÉSPEDES CON ASIENTO; TRITURADORES DE MANTILLO; ESCARIFICADORES DE CÉSPED; ROBOTS CORTACÉSPEDES CON ACCESORIOS Y PIEZAS DE REPUESTO; TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS CON PIEZAS, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS; SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR [GENERADORES].

Clase : 8

HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS MANUALES PARA USO EN LAS INDUSTRIAS DE LA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, RECREACIÓN Y JARDINERÍA; HERRAMIENTAS DE MANO PARA MARCACIÓN; HERRAMIENTAS MANUALES PARA SERVICING CADENAS DE SIERRA Y BARRAS DE GUÍA; SIERRAS DE MANO; SERRUCHOS PARA PODAR; ARQUETAS EQUIPADAS CON CUCHILLA RECTA; SIERRAS TELESCÓPICAS; SIERRAS PLEGABLES; CIZALLAS; CIZALLAS PODADORAS; CIZALLA PARA SETOS; TIJERAS DE PODAR; CIZALLAS PODADORAS; HACHAS Y HACHETAS; CUÑAS; DESCORTEZADORAS; MUELAS Y PIEDRAS DE AFILAR; PALANCAS PALPADORAS; PICAS CON GANCHO MANUALES; BARRAS CON GANCHO PARA VOLTEAR TRONCOS; GANCHOS PARA PULPA; GANCHOS DE ARRASTRE; PINZAS DE PULPA; MARTILLOS; HERRAMIENTAS AFILADORAS PARA CADENAS DE SIERRA; LIMAS; HILANDERO DE REMACHE PARA CADENAS DE SIERRA; ROMPEDORAS Y REMACHADORAS DE CADENA.

Clase: 9

HERRAMIENTAS DE MANO PARA MEDIR; APARATOS DE MEDICIÓN, ESPECÍFICAMENTE CALIBRADORES; APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD ASÍ COMO PARA CARGAR Y DESCARGAR DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO PIEZAS Y COMPONENTES PARA LOS APARATOS, DISPOSITIVOS

E INSTRUMENTOS MENCIONADOS; POTENCIÓMETROS; CELDAS E INSTALACIONES SOLARES COMPUESTAS DE LOS MISMOS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE, INCLUYENDO APLICACIONES DE SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS MÓVILES TALES COMO TELÉFONOS PROGRAMABLES Y COMPUTADORAS TABLETA EN PARTICULAR PARA RECOLECCIÓN, TRANSFERENCIA, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE, INCLUYENDO APLICACIONES DE SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS MÓVILES TALES COMO TELÉFONOS PROGRAMABLES Y COMPUTADORAS TABLETA PARA TENER ACCESO A PORTALES DE REGISTRO DE ENTRADA EN LÍNEA PARA CLIENTES; SOFTWARE (PROGRAMAS INFORMÁTICOS) PARA TENER ACCESO A, NAVEGAR POR Y BUSCAR EN BASES DE DATOS EN LÍNEA; SOFTWARE DE APLICACIÓN WEB (WEB APPS); SOFTWARE DE APLICACIÓN (APPS) PARA TERMINALES MÓVILES Y ESTACIONARIAS; BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS; DATOS ALMACENADOS ELECTRÓNICAMENTE; COMPUTADORAS; SISTEMAS DE COMPUTADORAS; REDES COMPUESTAS DE COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS IOT (INTERNET DE LAS COSAS), HUBS (CONCENTRADORES) DE COMUNICACIÓN O APARATOS DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE PARA REDES DE COMPUTADORAS; HARDWARE (EQUIPOS) DE COMPUTACIÓN; PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS; DISPOSITIVOS PARA RECOLECTAR, TRANSFERIR, ALMACENAR Y PROCESAR DATOS ASÍ COMO PARTES DE DICHO DISPOSITIVOS; APARATOS PARA GRABAR, EDITAR, PROCESAR, ENVIAR, RECIBIR Y DESPLEGAR SEÑALES, DATOS, IMÁGENES Y SONIDOS; PORTADORES DE DATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMAGNÉTICOS; PORTADORES DE DATOS LEGIBLES PARA MÁQUINAS DE TODO TIPO; MEDIOS MAGNÉTICOS DE DATOS, ESPECÍFICAMENTE CINTAS MAGNÉTICAS, DISCOS MAGNÉTICOS, PLACAS MAGNÉTICAS Y TARJETAS MAGNÉTICAS; VIDEOCÁMARAS; PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN; ALTOPARLANTES; INSTRUMENTOS DE POSICIONAMIENTO Y NAVEGACIÓN; APARATOS DE COMUNICACIÓN, EN PARTICULAR HUBS (CONCENTRADORES) DE COMUNICACIÓN; APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, EN PARTICULAR PARA CONECTARSE A BASES DE DATOS E INTERNET; TRANSMISORES Y RECEPTORES; CONTROLES DE RADIO; SENSORES; DETECTORES; REPETIDORES; TRANSFORMADORES; MÓDULOS PARA HARDWARE (EQUIPOS) DE COMPUTACIÓN PARA USO CON LA INTERNET DE LAS COSAS; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTADORAS PARA USO CON LA INTERNET DE LAS COSAS; MINI-SENSORES CON MICROCONTROLADORES; JUEGOS COMPUTARIZADOS PARA USO CON UNA PANTALLA O UN MONITOR EXTERNOS; PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA JUEGOS COMPUTARIZADOS; EQUIPOS (HARDWARE) PARA JUEGOS COMPUTARIZADOS PARA USO CON UNA PANTALLA O UN MONITOR EXTERNOS; PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA JUEGOS COMPUTARIZADOS DESCARGABLES DESDE LA INTERNET O GRABADOS EN DISCOS, CASETES, CINTAS, DISCOS COMPACTOS DE MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROMS), DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVD); SOFTWARE INTERACTIVO; ALFOMBRILLAS PARA RATONES; APARATOS DE MEDICIÓN QUE SE PUEDEN LLEVAR PUESTOS EN EL CUERPO; ROPA PROTECTORA; ROPA PROTECTORA CON SENSORES; BOTAS PROTECTORAS; ZAPATOS PROTECTORES; GUANTES PROTECTORES; ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA/ SOMBREROS Y CASCOS Duros; PROTECCIÓN DE LOS OJOS/ GAFAS PROTECTORAS; TAPONES Y PROTECTORES AUDITIVOS; PROTECTORES FACIALES/MÁSCARAS PROTECTORES/ESCUDOS FACIALES.

Presentada: veintiseis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003683. Managua, quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M0479 – M. 13018714 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de TECNOQUIMICAS, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de

Fábrica y Comercio:

#### Wasservolt

Para proteger:

Clase: 5

Soluciones oftálmicas.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003750. Managua, diez de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0480 – M. 13018714 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Compañía De Galletas Pozuelo DCR, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Chiky Crispy

Para proteger:

Clase: 30

Galletas, brownies, confites, productos a base de cacao.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004310. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0481 – M. 13018714 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de PROCAPS SOCIEDAD ANÓNIMA. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NEURACT

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente Rivastigmina, así como también un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antiirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarrieicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente.

N° 2017-004002. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0482 – M. 13018714 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de PROCAPS SOCIEDAD ANÓNIMA. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NUTRIGEL EXTREME

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente colágeno hidrolizado + vitamina D + vitamina C, así como también un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antiirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarrieicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteolíticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antiabéticos, catabólicos, opoterapeúticos, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004126. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0483 – M. 13018714 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de PROCAPS SOCIEDAD ANÓNIMA. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TEROTOL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente Tolterodina, así como también un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antiirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos,

bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores perifericos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprurificos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antiromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarrieicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiinflamatorios, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicohemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antiidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004124. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0484 – M. 93519557 – Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Creaciones Gourmet**

Para proteger:

Clase: 30

Emparedados, incluyendo emparedados de carne, cerdo, pescado y pollo; biscochos; pan; pasteles; galletas; chocolate; café y sus sustitutos; té; mostaza; avena; repostería; salsas; azúcar; postres.

Presentada: veintiocho de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002894. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0485 – M. 5971991 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de Hyatt International Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **HYATT CENTRIC**

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELES; HOTELES DEL COMPLEJO; MOTELES; ALOJAMIENTO TEMPORAL; ORGANIZACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL ESPECÍFICAMENTE APARTAMENTOS CON SERVICIO, APARTAMENTOS Y CONDOMINIOS; SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVA DE ALOJAMIENTO EN HOTEL; SERVICIOS DE RESERVA PARA PROPORCIONAR ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA VIAJEROS Y VACACIONISTAS; SERVICIOS HOTELEROS ESPECIALIZADOS PRESTADOS COMO PARTE DE UN PROGRAMA PARA LOS HUÉSPEDES FRECUENTES; SERVICIOS DE RESTAURANTE, BAR Y SALÓN DE CÓCTELES; SERVICIOS DE SNACK BAR; CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; PROPORCIONANDO BANQUETES Y SALAS DE FUNCIONES SOCIALES PARA OCASIONES ESPECIALES;

PROPORCIONANDO CONFERENCIAS, EXPOSICIONES Y LUGARES DE REUNIÓN; ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELERÍA Y CRISTALERÍA PARA CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, REUNIONES Y EVENTOS SOCIALES Y BANQUETES; ALQUILER DE SALAS DE REUNIONES.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004318. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0487 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Rodriguez**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000294. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0488 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **DON ROGELIO**

Para proteger:

Clase: 31

TABACO.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000287. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0489 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **O21**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000288. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0490 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **DIAMANTE NEGRO**

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000289. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0491 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DON BARREDA**

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000285. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0492 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**COCKTAIL**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000290. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0493 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**JB Cigars**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000284. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0494 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Imperium**

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000292. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0495 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DON CHICO**

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000291. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0496 – M. 93573376 – Valor C\$ 95.00

RICARDO ENRIQUE JIRON RIZO, Apoderado (a) de Tabacalera Diamond Cigars Sociedad Anonima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DIAMOND CIGARS**

Para proteger:

Clase: 34

TABACO.

Presentada: veintitrés de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000293. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0497 – M. 92148008 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L. del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Nasalin**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente un humectante y descongestionante nasal.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004239. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0498 – M. 92148133 – Valor C\$ 95.00

Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de Cosmocel, S.A. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NEMATRON**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos utilizados en la industria, la ciencia y la fotografía, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales no procesadas, plásticos sin transformar; abono; composiciones extintoras; preparaciones para soldar y templar; sustancias químicas para la conservación de productos alimenticios; sustancias curtientes; adhesivos (pegamentos) utilizados en la industria.

Presentada: once de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003909. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0499 – M. 92147894 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L. del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Diloben**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente un producto cardiológico (antagonista del calcio +ARA II).

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004241. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0500 – M. 92147802 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L. del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Zetri D**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente antihistaminicos, antialérgicos y descongestionantes.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004237. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0501 – M. 92147700 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderada de PRODUCTOS FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ADISTAN D**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente un antihistamínico.

Presentada: veintisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004131. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0502 – M. 92147550 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L. del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Coriarten A**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente un producto cardiólogo (antagonista del calcio +ARA II).

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004245. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0503 – M. 92147377 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderada de Yara International ASA. del domicilio de Noruega, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**P-EXTEND**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para su uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes y abonos; compost (abono orgánico); preparaciones para la regulación del crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y granos; preparaciones para el tratamiento del suelo; químicos para el recubrimiento de fertilizantes y de semillas y granos; cal granulada; aditivos químicos; nitratos.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003585. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0504 – M. 92154144 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACETILPIRINA, clase 5 Internacional, Exp.2017-001993, a favor de laboratorios ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No.2017121234 Folio 198, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0505 – M. 92153989 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HAWAIIAN TROPIC, clase 18 Internacional, Exp.2016-005116, a favor de Edgewell Personal Care Brands, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121162 Folio 138, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0506 – M. 92150145 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANIMALE SEDUCTION, clase 3 Internacional, Exp.2017-000488, a favor de Animale Group, S.A., de Panamá, bajo el No.2017120781 Folio 40, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0507 – M. 92149723 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANGIMED, clase 5 Internacional, Exp.2017-000454, a favor de Medinova AG., de Suiza, bajo el No.2017120780 Folio 39, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0508 – M. 92150237 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NATELE, clase 5 Internacional, Exp.2017-000242, a favor de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH., de Alemania, bajo el No.2017120778 Folio 37, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0509 – M. 92150380 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUILTED NORTHERN, clase 16 Internacional, Exp.2017-000540, a favor de Georgia-Pacific Consumer Products LP., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017120461 Folio 250, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0510 – M. 92150460 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACTIVO, clase 1 Internacional, Exp.2017-000735, a favor de SANTA CLARA AGROCIÊNCIA INDUSTRIAL LTDA., de Brasil, bajo el No.2017121098 Folio 78, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0511 – M. 92150573 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LARIANSA, clase 5 Internacional, Exp.2017-001087, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2017121100 Folio 80, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0512 – M. 92150656 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLATUM, clase 5 Internacional, Exp.2017-001379, a favor de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No.2017121102 Folio 82 Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0513 – M. 92150807 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Greener Good, clase 3 Internacional, Exp.2017-001525, a favor de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2017121106 Folio 86, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0514 – M. 92150922 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VERAVIDA, clase 5 Internacional, Exp.2017-001802, a favor de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH., de Alemania, bajo el No.2017121231 Folio 195, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0515 – M. 92149938 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STAR SHOWER WONDERLAND, clase 9 Internacional, Exp.2017-002177, a favor de Prometheus Brands, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121143 Folio 119, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0516 – M. 92146080 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L. del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Coriarten

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente un producto cardiológico (ARA II).

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004243. Managua, once de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0517 – M. 92147057 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de IMPORTADORA DINASTÍA, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CAMBRIDGE POLO CLUB

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004335. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0518 – M. 92145973 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Coriarten D

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente un producto cardiológico (ARA II + DIURETICO).

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004244. Managua, trece de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0519 – M. 92153011 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EXPAND, clase 34 Internacional, Exp.2017-001772, a favor de JAPAN TOBACCO, INC.-, de Japón, bajo el No.2017121230 Folio 194, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0520 – M. 92153143 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARBANDO, clases 5 y 10 Internacional, Exp.2016-002165, a favor de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH., de Alemania, bajo el No.2017121112 Folio 92, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0521 – M. 92153246 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALGIREF, clase 5 Internacional, Exp.2017-000174, a favor de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No.2017120449 Folio 238, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0522 – M. 92153395 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AYUDA 24+, clase 44 Internacional, Exp.2017-001836, a favor de AY FILE, INC., de República de Panamá, bajo el No.2017121232 Folio 196, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0523 – M. 92153475 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la

Marca de Fábrica y Comercio BERG, clases 12 y 28 Internacional, Exp.2017-000089, a favor de Berg Toys Beheer B.V., de Países Bajos, bajo el No.2017120332 Folio 139, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0524 – M. 92153587 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STOPPEN LASCA, clase 5 Internacional, Exp.2017-001530, a favor de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.-, de Paraguay, bajo el No.2017121227 Folio 191 Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0525 – M. 92153709 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NIFEDICOR, clase 5 Internacional, Exp.2017-001625, a favor de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L., de República Dominicana, bajo el No.2017121228 Folio 192, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0526 – M. 92153770 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRATOP, clase 5 Internacional, Exp. 2017-000178, a favor de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2017120775 Folio 34, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0527 – M. 92153857 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZK12, clase 3 Internacional, Exp.2017-000386, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A., de Guatemala, bajo el No.2017121095 Folio 75, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0528 – M. 92154284 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TOTALE ZINC PM, clase 1 Internacional, Exp.2017-000744, a favor de SANTA CLARA AGROCIÊNCIA INDUSTRIAL LTDA., de Brasil, bajo el No.2017120783 Folio 42, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0529 – M. 92154443 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STAR SHOWER LASER MAGIC, clase 11 Internacional, Exp.2017-002179, a favor de Prometheus Brands, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121144 Folio 120, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0530 – M. 92148397 – Valor C\$ 290.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestora Oficiosa de LFD Wälzlager GmbH. del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### LFD

Para proteger:

Clase: 6

Artículos de Ferretería metálicos y artículos pequeños de herrajes metálicos, a saber, placas, soportes, ganchos, puntales, patas, zócalos, casquillos, resortes, muelles, chavetas, pernos, pasadores y bulones, todos de metal; Placas de anclaje; Lingotes de metal común; Elementos de fijación o montaje metálicos; Láminas y placas metálicas; Pernos/pasadores planos; Crampones/grapas de metal; Anillos de metal (comprendidos en la clase 6); Cadenas de metal como cadenas de piñones y cadenas de rodillos; Remaches de metal; Bolas de acero; Válvulas metálicas, que no sean partes de máquinas; Tapas de cierre metálicas.

Clase: 7

Rodamientos (partes de máquinas), especialmente rodamientos de bolas, rodamientos antifricción, rodamientos de rodillos, soportes para rodamientos, rótulas y cabezales de articulación, rodamientos autolubrificantes, soportes y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 7); Rodamientos (partes de motores y máquinas); Partes de máquinas, especialmente rótulas, cabezales de articulación, horquillas articuladas y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 7); Partes de máquinas, especialmente ejes, husillos y sus partes (comprendidos en la clase 7); Partes de máquinas, a saber, casquillos lineales de bolas, casquillos de fricción, casquillos deslizantes; Acoplamiento de eje (partes de máquinas); Ejes para motores; Cigüeñales; Obturaciones de eje (comprendidos en la clase 7); Bielas para máquinas o para motores; Juntas universales (juntas cardán); Coronas de aguas (partes de máquinas); Casquillos de marcha libre (partes de las máquinas); Anillos/aros de rodamientos (partes de máquinas); Pivotes (partes de máquinas); Soportes de rodamientos para máquinas; Placas de soldar para soportes de rodamientos (partes de máquinas); Piezas metálicas adaptadas de máquinas, a saber, fijaciones y accesorios de montaje para la fijación y montaje de rótulas, cabezales de articulación, cilindros hidráulicos, bielas, vástagos, varillas de acoplamiento y puntales; Extremos de soldadura para los enlaces inferiores (partes de máquinas); Soportes de ejes (partes de máquinas); Válvulas de retención (partes de máquinas); Componentes de seguridad para sistemas hidráulicos (partes de máquinas), a saber, cilindros hidráulicos, partes de cilindros hidráulicos, a saber, pasadores roscados para cilindros hidráulicos y fondos de cilindros, dispositivos de protección contra rotura de tubos para montar en cilindros hidráulicos, a saber, válvulas de bloqueo; Rodillos (incluidos en la clase 7); Acoplamiento de máquinas y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres) y sus partes (comprendidos en la Clase 7); Mecanismos de accionamiento de máquinas, motores y núcleo de motores; Cajas de engranajes excepto para vehículos terrestres.

Clase: 12

Rodamientos y sus partes para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos, excepto partes de motores; Rótulas y sus partes, para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos, excepto las partes de motores; Articulaciones o cabezas de articulación y sus partes para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos, excepto partes de motores; Cajas de engranajes y sus partes para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos; Acoplamiento de máquinas y componentes

de transmisión para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); Transmisiones de potencia para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); Rótulas y ejes de transmisión para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); Acoplamientos de rótula para la transmisión de potencia entre un tractor e equipos agrícolas; Dispositivos de acoplamiento para la conexión de tractores a equipos agrícolas y partes de los productos antes mencionados, especialmente enlaces inferiores, enlaces superiores y articulación de elevación para enlaces inferiores o para enlaces superiores; Dispositivos de elevación y suspensiones para tractores; Partes de dispositivos de elevación y suspensiones para tractores (comprendidos en la clase 12); Horquillas de liberación; Bujes, ejes y ejes de dirección para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); Fijaciones y accesorios de montaje de metal (partes de vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos) para la fijación y montaje de cabezas de articulación, rótulas, cilindros hidráulicos, bielas, varillas de acoplamiento y puntales.

Clase: 42

Consultoría técnica, especialmente en el campo de la tecnología de rodamientos; servicios de ingeniería; Creación de programas para el procesamiento de datos; Almacenamiento electrónico de datos; Elaboración de dictámenes técnicos; Investigación técnica; Elaboración de planos para la construcción; Ensayo de materiales; Planificación técnica de proyectos; Control de calidad.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003979. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M0580 – M. 5890070 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GARNIER SUAVE ELIXIR, clase 3 Internacional, Exp. 2015-003456, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No. 2016115193 Folio 143, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0581 – M. 5890193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEXEON, clase 10 Internacional, Exp. 2015-003299, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No. 2016115190 Folio 140, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0582 – M. 5890304 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACTIVE SENTRY, clase 10 Internacional, Exp. 2015-003400, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No. 2016115192 Folio 142, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0583 – M. 5890410 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio de Servicios TIM HORTONS, clases 29, 30 y 43 Internacional, Exp. 2015-003173, a favor de Tim Hortons International S.A., de Gran Ducado de Luxemburgo, bajo el

No. 2016115187 Folio 137, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0584 – M. 58905809 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ICED CAPP, clase 30 Internacional, Exp. 2015-003175, a favor de Tim Hortons International S.A., de Gran Ducado de Luxemburgo, bajo el No. 2016115188 Folio 138, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0585 – M. 5890592 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WHITEWHEAT, clase 30 Internacional, Exp. 2015-000767, a favor de Flowers Bakeries Brands, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115294 Folio 236, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0586 – M. 5890789 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PENTRILO, clase 16 Internacional, Exp. 2015-004111, a favor de JULIO GARCIA IBAÑEZ Y FEDERICO GARCIA IBAÑEZ, de España, bajo el No. 2016115388 Folio 76, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0587 – M. 6141224 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, se inscribió la CANCELACION A SOLICITUD DEL TITULAR, en la Marca de Fábrica y Comercio:

LAGRICEL LT COMOD

Clase: 5 Internacional

Inscrita bajo el No. 2014101214 LM, Tomo: 320, Folio: 49 del Libro de Inscripciones de Marcas, a favor de la Sociedad Sophia Holdings, S.A. de C.V., originaria de México.

Presentada: Expediente No 2017-000326, dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete. Managua, cinco de diciembre del año dos mil diecisiete. Registrador. Secretario.

Reg. M0588 – M. 6145076 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, se inscribió la CANCELACION JUDICIAL de la Marca de Fábrica y Comercio:

## ORVIAN AGUA MINERAL

Clase: 32 Internacional

Número: 36962 C.C.

Folio: 112

Tomo: 121 de Inscripciones

Titular: AGUAS MINERALES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Originaria: República de Costa Rica

Presentada: Expediente No. 2017-0008, diecisiete de mayo del dos mil diecisiete. Managua, trece de diciembre del dos mil diecisiete.

Registrador. Secretario.

Reg. M0589 – M. 6141526 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Consorcio Comex, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LINEAZUL**

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en estado bruto.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; paños de papel absorbentes; artículos diversos de pinturas, especialmente, almohadillas de tinción, aplicadores; paños desechables no impregnados con químicos; bandejas para pinturas, recubrimientos para bandejas de pinturas, marcos para rodillos de pintura, rodillos para pintar, cubiertas de rodillos para pintar, almohadillas de pinturas, esponjas para pintar; clichés (plantillas) para uso en pinturas, trapos usados como aplicadores de pintura o manchas.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004624. Managua, nueve de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M0590 – M. 5889942 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ELECTRA, clase 12 Internacional, Exp. 2015-002244, a favor de Trek Bicycle Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115155 Folio 108, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0591 – M. 5890835 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MINICCI, clase 25 Internacional, Exp. 2015-003781, a favor de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115385 Folio 73, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0592 – M. 5890924 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HUNTER'S BAY, clase 25 Internacional, Exp. 2015-003780, a favor de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115384 Folio 72, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD FNELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0593 – M. 5890983 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CULT, clases 32 y 33 Internacional, Exp. 2015-004202, a favor de Bev. Con ApS, de Dinamarca, bajo el No. 2016115389 Folio 77, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0594 – M. 5891084 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EVERYDROP, clases 11 y 21 Internacional, Exp. 2015-004025, a favor de Whirlpool Properties, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115387 Folio 75, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0595 – M. 5891130 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APPLE, clase 34 Internacional, Exp. 2015-002325, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115376 Folio 64, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0596 – M. 93438882 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OPRESTAT**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO, CARDIOMETABOLICO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004163. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0597 – M. 93439085 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BACTEMICINA**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO: GINECOLOGICO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004160. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0598 – M. 93439007 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### GASTROBACTER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO, GASTRICO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004161. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0599 – M. 93438936 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### KETOSPOR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO: ANTIBIOTICO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004162. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0600 – M. 9343826 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PRELACTA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO: SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES PARA LAS ETAPAS PRECONCEPCIONAL, PRENATAL Y POST PARTO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004164. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0601 – M. 93438768 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TERIZIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO, DESINFLAMATORIO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004165. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0602 – M. 93438707 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DEXKEDOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO: DESINFLAMATORIO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004166. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0603 – M. 93438622 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DERMAZOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO, GINECOLOGICO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004167. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0604 – M. 93438556 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de LABORATORIO Y DROGUERIA QUALIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CLAVUXIL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO: ANTIBIOTICO.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004168. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0605 – M. 93438507 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RELY

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete.  
Expediente. N° 2017-004173. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0606 – M. 93438453 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ECONOPACK**

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON, SERVILLETAS DE PAPEL, MAYORDOMOS DE PAPEL, PAÑOS DE PAPEL PARA LA LIMPIEZA, TPAOS DE PAPEL PARA LA LIMPIEZA, PAÑUELOS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004175. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0607 – M. 93438396 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DIVA MIA**

Para proteger:

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004176. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0608 – M. 6134546 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**COLGATE HYDRAGARD**

Para proteger:

Clase: 3

Pasta de dientes, enjuague bucal y spray humectante para la boca.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004790. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

**SECCIÓN MERCANTIL**

Reg. 0322 - M. 977135291 - Valor C\$ 580.00

**CERTIFICACIÓN.** -Yo, **JAIME ELIEL RIVERA OBREGÓN**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de domicilio y residencia en la ciudad de Nindirí, de tránsito por esta ciudad capital, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el día veinte de enero del año dos mil diecinueve; **Doy Fe y Certifico:** Que he tenido a la vista el Libro de Actas de la sociedad **IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, creada mediante Escritura Pública Número Cincuenta (50): Constitución de una Sociedad Anónima y sus Estatutos, otorgada en la ciudad de Managua a las ocho horas de la mañana del día veintitrés de noviembre del año dos mil, ante los oficios del Notario José León Arguello Malespín, inscrita bajo Número: veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho guión B cinco (22,498-B5), Páginas: ciento treinta a ciento cuarenta (130/140), Tomo: ochocientos ocho guión B cinco (808-B5), Libro Segundo de Sociedades, y bajo Número: treinta y dos mil ochocientos dieciséis (32,816), Páginas: treinta y cinco a treinta y seis (35/36), Tomo: ciento cuarenta y cuatro (144), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua; misma que fue reformada por medio de Sentencia Judicial de las ocho horas y cincuenta minutos de la mañana del día diecinueve de junio del año dos mil tres ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, inscrita bajo Número: veinticuatro mil ochocientos cuarenta y uno guión B cinco (24,841-B5), Páginas: cuatrocientos noventa y nueve a cuatrocientos

cincuenta y dos (449/452), Tomo: ochocientos sesenta y ocho guión B cinco (868-B5), Libro Segundo de Sociedades, y bajo Número: treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho (34,158), Páginas: treinta y seis a treinta y siete (36/37), Tomo: ciento cincuenta y dos (152), Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua. En el mencionado Libro se encuentra, en los folios veintitrés (23) y veinticuatro (24), el Acta que integra y literalmente indica: “**ACTA NÚMERO QUINCE (15) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA”** A las dos de la tarde del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, se reúnen los accionistas de la sociedad IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante IMPORTOSA, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el costado sur este de Palí Altamira, casa No. 262, en esta ciudad de Managua, República de Nicaragua.- **I. Asistencia y convocatoria previa:** A efecto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la Junta), previa convocatoria efectuada en el Nuevo Diario con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, efectuada por el Presidente de la Junta Directiva de conformidad con la cláusula sexta de la escritura de constitución de la sociedad; los presentes se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas, previo examen de credenciales y las correspondientes acreditaciones por parte del Secretario Ad Hoc de la Junta. El Secretario Ad Hoc declara que de acuerdo con el pacto social y estatutos vigentes de IMPORTOSA, su capital lo conforma la suma de Sesenta Mil Córdobas (C\$60,000.00) moneda de curso legal en la República de Nicaragua, representado por doscientas (200) acciones nominativas, con un valor nominal de Trescientos Córdobas (C\$300.00) cada una. Asisten a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas: el señor Douglas José Guillen Gómez, dueño de cien (100) acciones nominativas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el señor Cesar Augusto Vargas Norori, dueño de sesenta y tres (63) acciones nominativas equivalentes al treinta y dos por ciento (32%) del capital social.- **II. Quórum:** Esta sesión será presidida por el señor Douglas José Guillen Gómez y levantará acta de todo lo discutido y acordado el señor Cesar Augusto Vargas Norori. Habiéndose cumplido con las formalidades legales y estatutarias, a través del Secretario Ad Hoc se determina que existe quórum suficiente para celebrar esta Junta General de Accionistas, ya que se encuentran los socios cuyas acciones representan el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social de la sociedad IMPORTOSA.- **III. Agenda:** El señor Douglas José Guillen Gómez pone en conocimiento los siguientes puntos de agenda: 1. Aprobación de traspasos previos de acciones mediante endosos. 2. Informe de gestión de la Junta Directiva. 3. Autorización de disolución anticipada de la sociedad por acuerdo de los socios. **IV. Acuerdos:** Después de haber discutido ampliamente los puntos de agenda por unanimidad de votos se decidió lo siguiente: **1.** Conforme al artículo cuarto de los estatutos, las acciones son nominativas y transferibles por endoso, bastando para acreditar su traspaso el registro del endoso en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad, sin ningún otro requerimiento estatutario. Por tanto, con el fin de dejar constancia del tracto sucesivo de los traspasos de las acciones y cómo los actuales accionistas las obtuvieron, se efectúa la siguiente relación de los certificados de acciones emitidos y registrados el día quince de mayo del año dos mil doce y sus posteriores endosos: a) El Certificado No. 1 emitido a favor de la señora María Teresa Sobrier de Lanzas, por dieciséis (16) acciones, fue traspasado mediante endoso al señor Douglas José Guillen Gómez, efectuado el veintiuno de septiembre del año dos mil doce. b) El Certificado No. 2 emitido a favor del señor Guy Felipe Planche, por veintiséis (26) acciones, fue traspasado mediante endoso al señor Douglas José Guillen Gómez, efectuado el diecisiete de julio del año dos mil diecisiete. c) El Certificado No. 3 emitido a favor de la señora Mireya Estrada Vado, por veintiséis (26) acciones, fue traspasado mediante endoso al señor Douglas José Guillen Gómez, efectuado el diecisiete de julio del año dos mil diecisiete. d) El Certificado No. 4 emitido a favor de la señora Lidia Norori, por una (1) acción, conserva la propiedad de su titular nominativo. e) El Certificado No. 5 emitido a favor del señor Cesar Augusto Vargas Norori, por cuarenta y un (41) acciones, conserva la propiedad de su titular nominativo. f) El Certificado No. 6 emitido a favor de la señora Vilma Vargas Norori, por once (11) acciones, fue traspasado mediante endoso al señor Cesar Augusto Vargas Norori, efectuado el diez de enero del año dos mil trece. g) El Certificado No. 7 emitido a favor del señor Dominique Alain Pierre

Benedetti, por dieciséis (16) acciones, fue traspasado mediante endoso al señor Douglas José Guillen Gómez, efectuado el diecisiete de julio del año dos mil diecisiete. h) El Certificado No. 8 emitido a favor del señor Douglas José Guillen Gómez, por dieciséis (16) acciones, conserva la propiedad de su titular nominativo. i) El Certificado No. 9 emitido a favor del señor Luis Eduardo Gutiérrez Quant, por dieciséis (16) acciones, conserva la propiedad de su titular nominativo. j) El Certificado No. 10 emitido a favor del señor Miguel Ángel Alaniz Canales, por once (11) acciones, fue traspasado mediante endoso al señor Cesar Augusto Vargas Norori, efectuado el diez de enero del año dos mil trece. k) Las veinte (20) acciones restantes del capital social no fueron suscritas ni pagadas. Se aprueban los traspasos de acciones que se efectuaron mediante endoso previo a los accionistas de la sociedad IMPORTOSA, bajo las condiciones y modalidades que las partes consideraron convenientes. 2. El señor presidente de la Junta Directiva brinda un informe sobre la situación económica de la empresa, el cual indica que no solo no se están obteniendo las rentabilidades esperadas sino que se han venido presentado pérdidas. En vista que anteriormente se tomaron medidas para procurar revertir esta situación y no ha sido posible, la Junta Directiva propone la disolución anticipada de la sociedad por acuerdo de los socios, para que procedan a nombrar una comisión liquidadora conforme al pacto social y los estatutos de la sociedad. De esta forma, para que todos los asistentes sean conscientes de esta realidad económica, se entrega un inventario y balance a los socios, se da lectura al mismo, y tras algunas preguntas se procede a su votación; siendo éste aprobado por unanimidad de los socios asistentes. 3. El señor presidente de la Junta Directiva informa a los asistentes, lo que en términos operativos o prácticos supone la disolución de la sociedad por acuerdo de los socios, insistiendo en que no supone la extinción inmediata de la misma. Así, la personalidad jurídica no se extingue hasta no haber liquidado completamente las relaciones sociales, con terceros, con socios, etc. Una vez declarada la liquidación se interrumpirá la vida comercial de la Sociedad no pudiendo celebrar nuevos contratos y obligaciones. Tras un breve debate, se procede a la votación de la propuesta de la Junta Directiva, obteniéndose: ciento sesenta y tres votos a favor (163), cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. Queda aprobada la propuesta de la Junta Directiva, puesto que los votos a favor representan el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social de la sociedad IMPORTOSA, procediéndose a la disolución de la sociedad por acuerdo de los socios.- 4. El señor Presidente de la Junta Directiva informa a los socios de que, para el nombramiento de los liquidadores, habría de observarse lo establecido en la cláusula décima segunda de la escritura de constitución, que indica que disuelta la sociedad se procederá acto seguido a la liquidación del patrimonio y las operaciones sociales por medio de una Comisión Liquidadora designada por la Junta General de Accionistas y compuesta por tres miembros que podrán ser o no accionistas. Se designan como miembros de la Comisión Liquidadora, las siguientes personas: a) El señor Douglas José Guillen Gómez, mayor de edad, casado, Médico, de domicilio en Managua y titular de la cédula de identidad nicaragüense número cinco, siete, cero, guión uno, nueve, cero, cinco, seis, uno, guión cero, cero, uno, G (570-190561-0001G). b) El señor Cesar Augusto Vargas Norori, mayor de edad, casado, Médico, de domicilio en Managua y titular de la cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guión uno, cinco, uno, dos, seis, cero, guión cero, cero, dos, dos, B (001-151260-0022B). c) La señora Sara María Álvarez Vargas, mayor de edad, soltera, Médico, de domicilio en León y titular de la cédula de identidad nicaragüense número dos, ocho, uno, guión uno, siete, cero, nueve, siete, seis, guión cero, cero, uno, cuatro, K (281-170976-0014K). Los liquidadores elegidos serán los gestores y representantes de la sociedad en liquidación, cuyas funciones vendrán dadas por: a) Ostentar la representación de la sociedad. b) Concertar transacciones y compromisos cuando así convenga a los intereses sociales. c) Realizar las operaciones comerciales pendientes. d) Suscribir el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones. e) Pagar a los acreedores y a los socios, ateniéndose a las normas establecidas en el Código de Comercio. f) Las demás que establezcan el Código de Comercio y otras leyes aplicables. Los liquidadores deberán informar mensualmente a los socios sobre el estado de la liquidación y deberán finalizar la liquidación y partición en un plazo máximo de un (1) año. Al final de la liquidación formalizarán un acta de la aprobación final de las cuentas de liquidación y partición para que los socios tengan conocimiento de cuál es el remanente a distribuir entre ellos; o en su caso, para exigirles el pago de las sumas que resulten en descubierto para con la sociedad, y que sean necesarias para satisfacer los respectivos compromisos y gastos originados por la liquidación. Dicha acta se publicará en el diario oficial del Gobierno "La Gaceta" y se inscribirá en el respectivo Registro Público. Todos los miembros de la Comisión Liquidadora están presentes y aceptan el cargo. 5. Se acuerda designar a los socios, señor Douglas José Guillen Gómez y señor Cesar Augusto Vargas Norori, para que comparezcan conjuntamente ante el Notario Público de su preferencia, a fin de elevar a escritura pública el acuerdo de disolución que ha adoptado la Junta en esta reunión, debiendo contener el nombramiento de los liquidadores aprobados, y para su inscripción en el Registro Público Mercantil.- V. **Autorización:** Se autoriza a cualquier Notario Público a librar certificación de la presente Acta, la cual servirá de documento suficiente para comprobar los acuerdos que han sido aprobados en esta Junta.- VI. **Acta Firme:** Por unanimidad de votos se acuerda declarar firme los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha antes señalada y una hora después de haber comenzado la sesión, procediendo a firmar la presente conforme la Ley para constancia de las resoluciones tomadas.- (f) Ilegible Douglas José Guillen Gómez. (f) Ilegible Cesar Augusto Vargas Norori. (f) Ilegible Sara María Álvarez Vargas.-" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para fines legales, extendiendo certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.- (f) JAIME ELIEL RIVERA OBREGÓN ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DEPARTAMENTO DE MANAGUA NOTA DE CALIFICACION REGISTRAL**

**1. DATOS DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO (Artos. 31, 32,34, 81 LGRP, 47,65,69 del RLGRP)**

FECHA DE PRESENTACION:	23,	1,	2018,	13,	28
	DIA	MES	AÑO	HORAS	MINUTOS
Nº TRANSACCIÓN:	MG00-00370202		Nº DIARIO:	0772338	
MINUTAS ORDINARIAS:	3224990		MINUTAS AGILIZADAS:		
Nº Y TIPO DE DOCUMENTO:	Escritura Pública 01 18/01/2018 12:00 Notario JAIME ELIEL RIVERA OBREGON				
Nº Y SERIE DE TESTIMONIO:	SERIE "P" 1974780, 1974781, 1974782, 1974783				
ACTO/NATURALEZA DEL TITULO:	NOMBRIAMIENTO				
NOMBRE Y APELLIDO TITULAR:	IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS SOCIEDAD ANONIMA				
NOMBRE DEL PRESENTANTE:	JAIME ELIEL RIVERA OBREGON,		40130118300075		
	NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA DE IDENTIDAD		

**2. CAUSA DE SUSPENSIÓN/DENEGACION:**

Estimado usuario, se suspende el presente acto en virtud que, previo al nombramiento de liquidadores, se deberá de inscribir el acuerdo de DISOLUCIÓN y pagar respectivamente por dicho acto.

-Y este deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 222 del reglamento de la Ley 698, el cual establece que en la escritura se deberá de incorporar balance final de liquidación y relación de los socios, y la aprobación de la junta general de accionistas, objeto de publicación en el Diario la Gaceta, debiendo acreditarse la fecha de publicación de esta. Y todo lo demás establecido en el artículo antes referido.

Favor revise y subsane.

**3. RESOLUCIÓN DE CALIFICACION ARTO. 36 LGRP: SUSPENSIÓN: X DENEGACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el **Arto 170 ley 698**, el Registrador (a) suspenderá o denegará la inscripción de los documentos que por alguna causa legal sean inadmisibles en el Registro, y tomando anotación preventiva, si lo pidiera la persona interesada, devolverá el documento para que se subsane el o los vicios que lo hacen inhábil para acceder al Registro o bien, para que las partes a su elección puedan ocurrir a usar de su derecho ante el Juzgado Civil de Distrito Competente según las disposiciones contenidas en los artículos 1640 al 1645 del código de Procedimiento Civil, o usar la vía administrativa según lo determina el arto 232 y siguientes del reglamento de la LGRP.-

**FECHA: MANAGUA, 29 de Enero del 2018. (f) ERLINDA DEL ROSARIO DOÑA GUTIERREZ. REGISTRADOR PUBLICO AUXILIAR DEL RESGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE MANAGUA.**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 0134 – M. 92875134 – Valor C\$ 435.00

**SEÑORES DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL.****FAVOR DARLE PUBLICACION AL SIGUIENTE EDICTO POR TRES VECES, CON INTERVALOS DE CINCO DIAS.****EDICTO**

JUZGADO LOCAL CIVIL DE CIUDAD DE RAMA, REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR. La señora; MARIA MAGDALENA DUARTE LUNA, quien es mayor de edad, viuda, ama de casa de este domicilio y residencia e identificada con cedula de identidad numero; 123-130973-0003H. Con Domicilio y residencia en esta Ciudad de El Rama solicita declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejo su difunto esposo el señor. HENRY VISMAR BLANDON, conocido como (HENRY BISMARCK BLANDON AGUILAR), (Q.E.P.D.)

Dentro de los Bienes se encuentra Una Moto y se describe así; Una Moto Taxi, AÑO: 2007 MARCA: BAJA, PLACA: RS-3670, COLOR: ROJA MODELO AUTORIKSHA, MOTOR: AAMBPB15173, CHASI: MD2AA02238FB00371. Así como su Línea de Moto Taxi autorizada por la Alcaldía Municipal de esta Ciudad bajo su debida Autorización número 228 y la Certificación número 481. Extendida por la Secretaria de consejo Municipal, con fecha once de agosto del año dos mil diecisiete. Publíquese por edicto tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Ciudad El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del día Tres de Septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Bertha Raquel Balmaceda López, Jueza Local Civil de Ciudad Rama; (f) Concepción del Socorro Montoya G. Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 0212 – M. 93332714 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 002935-ORM4-2017-CO  
Número de Asunto Principal: 002935-ORM4-2017-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Nueve de enero de dos mil dieciocho. Las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana.

El abogado Luis Lorenzo Ortiz Hernández, en su carácter de apoderado de los señores Omar Alejandro, José Miguel y la menor de edad Melanie Johana todos de apellidos Corea Meza, solicitó que sus representados sean declarados herederos de los bienes derechos y acciones que al fallecer dejó el señor Francisco Omar Corea Oviedo (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Jueza Jeannette Muñoz Gutiérrez, Juzgado Decimo de Distrito Civil Oral de Managua.

(f) Secretario, **MAGIORDO.**

3-2

Reg. 0299 – M. 6187828 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

El abogado Maycol Antonio Gaitán Centeno, en su calidad de Apoderado General Judicial de los Señores: JORGE LUIS MARTINEZ REYEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, y LINO MANUEL MARTINEZ REYEZ, solicita que sus representados sean declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el finado LINO MARTINEZ (q.e.p.d.), en especial de un bien inmueble ubicado en el Barrio conocido como “Concepción de Maria”, e inscrita bajo el numero de Finca: 848-TM, Tomo: 15TM (Tomo de Título Municipal), Folios: 179/185, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Octavo Distrito Civil Oral de Managua, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Octavo Distrito Civil Oral de Managua, el día veinticinco de enero del dos mil dieciocho.- (f) Juez Ramón David Real Pérez, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral de Managua, Número de Asunto Principal: 003370-ORM4-2017-CO. Srio Judicial. CEAUMÉPA.

3-1

**UNIVERSIDADES****TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP2093 – M. 93861803 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3977, Página 182, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LUIS JERÓNIMO RÁUDEZ IRÍAS.** Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para

obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de diciembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP2094 – M. 93861876 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3976, Página 181, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FRANIA VANESSA HERRERA PALMA**. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de diciembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP1248 – M. 93031159 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4773, Folio 1370, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**PAMELA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1249 – M. 93030739 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4754, Folio 1366, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ANA FRANCISCA MARTÍNEZ**. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1250 – M. 93041829 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 299, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**SERGIO ANTONIO RIVERA RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1251 – M. 93043486 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 135, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROXELLY ESTEFFANY GUEVARAVARELA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1252 – M. 3043812 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI

del Departamento de Registro Académico rola con el número 141 en el folio 141 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 141. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**DANIEL ANTONIO MARÍN DUARTE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas y Mercadeo Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 141, Folio 141, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello"

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP1253 – M. 93027510 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 637, Página No. 320, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LESTER ENRIQUE GONZÁLEZ MENA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP01458 – M. 93275427 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0411; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**LEYDIA PATRICIA MARTÍNEZ REYES**. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 29 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. TP01459 – M. 93279265 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua. Certifica que en el folio 207, tomo XVI, partida 16071, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ RAFAEL PACHECO RIVAS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP01460 - M. 93280032 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo VII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 065, en el folio 065, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 065. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**GUIRLANDA MARÍA SILVA PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 065, Folio 065, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.